

2224559

1071

DECRETO N°

TEMUCO, 17 0 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 16 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|  |                                  |  |            |
|--|----------------------------------|--|------------|
| Nombre :ODETTE GONZALEZ SANHUEZA   |                                  | Rut :                                    |            |
| <b>Funciones específicas:</b> Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID- 19, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b> ,entre las cuales encontramos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Llamados telefónicos diarios a estos usuarios Covid- 19 positivos.</li> <li>Registro en Plataforma EPIVIGILA.</li> <li>apoyar la coordinación de atenciones de urgencia de estos usuarios.</li> </ul> Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros |                                  |  |            |
| Monto Total  | \$50.000.-                       |  |            |
| Período desde  | 17.04.2021                       | Hasta                                    | 18.04.2021 |
| Imputación   | 21.03.999.999.001 Subprograma 2" | TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO       |            |
| Centro de Costo  | 32.69.01                         | CONTINGENCIA COVID-19<br>CESFAM Amanecer |            |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$50.000.- (cincuenta mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF /MSR /NBP /MRS/ spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



4963 / 27-25-2021